Gigante Huila, 27 de octubre de 2026

DOCTORA:
KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT. 891.180.065 - 2 Gigante - Huila
Recibido: Maria Piedad Wella
Fecha: 27/10/26 Hora: 9:30

Asunto: Propuesta de servicios.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta de servicios.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como médico en la zona urbana para la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

VALOR: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($17.100.000) valor que incluye impuestos y demás.

FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista en dos (02) pagos mensuales por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.550.000), previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.

Parágrafo 1: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero.

Parágrafo 2: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.

Parágrafo 3: La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **3.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **4.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **5.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **6.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **7.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **8.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **9.** Las actividades deben ser realizadas de forma equitativa entre los dos territorios asignados atendiendo el cumplimiento del lineamiento del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. **10.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la continuidad de la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

ESPECÍFICAS: 1. Para el cumplimiento del fortalecimiento de capacidades del talento humano y gestión de la operación de los EBS, asistir a las convocatorias, capacitaciones y reuniones según se requiera para el desarrollo de las acciones del lineamiento de EBS y la Estrategia APS. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica o certificado emitido por la coordinación. **2.** Entrega del cronograma mensual individual de actividades con descripción de las actividades diarias a desarrollar en cumplimiento del lineamiento de operación de los EBS y el desarrollo del Plan de Cuidado Primario. **Entregable:** Cronograma en formato de Minsalud. **3.** En cumplimiento del fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano de los EBS, realizar una (1) capacitación sobre Cuidados post-parto y del recién nacido (incluir signos y síntomas de alarma, test y demás exámenes – 3280) coordinada con el Hospital. Desarrollada en el primer mes del contrato. **Entregable**: Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **4.** Para el desarrollo de los acuerdos comunitarios y el fortalecimiento de la estrategia, apoyar y participar en el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar las actividades e inicio de operación del EBS *(la programación y asistencia a la actividad se ajustará a disposición de la comunidad)*. **Entregable**: Evidencia de participación

(lista de asistencia y evidencia fotográfica o certificado emitido por la líder del EBS). **5.** Apoyar en el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad de los Territorios sobre la operación del EBS *(al finalizar la estrategia),* facilitando la evaluación de compromisos y acuerdos con la comunidad. **Entregable**: Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica o certificado emitido por la líder del EBS). **6.** Para el fortalecimiento de las intervenciones del PCP, realizar atención efectiva en el programa de atención Preconcepcional. **Entregable**: Listado de Mujeres con atención preconcepcional. **7.** Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de mama mediante el examen clínico de mama para mujeres a partir de los 40 años, promoviendo las estrategias de detección temprana del cáncer y la adherencia al programa. **Entregable**: Listado de Mujeres con examen clínico de mama. **8.** Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de mama mediante el ordenamiento y canalización a la Toma de Mamografía para mujeres a partir de los 50 años. **Entregable**: Listado de Mujeres con orden de Mamografía. **9.** Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de Próstata mediante la sensibilización y realización de Tacto rectal. **Entregable**: Listado de Hombres con Tacto rectal o desistimiento. **10.** Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de Próstata mediante el ordenamiento del Antígeno específico de próstata (PSA). **Entregable**: Listado de Hombres con orden de PSA. **11.** Promover la salud infantil, la lactancia materna y la alimentación saludable mediante la atención efectiva en consejería de lactancia materna a gestantes, niños y niñas menores de seis (6) meses. **Entregable**: Listado de niños y niñas menores de seis (6) meses y gestantes con consejería en Lactancia Materna. **12.** Realizar atención efectiva a Niños y niñas con desnutrición aguda y Niños y niñas con desnutrición crónica o delgadez. **Entregable:** Listado de Niños y niñas con atención por desnutrición aguda o crónica/delgadez. **13.** Promover la atención integrada, la eliminación de barreras y la continuidad en las intervenciones mediante las remisiones a la institución Primaria o Nivel complementario de personas con afectación aguda o crónica de la salud, de acuerdo con las necesidades de cada persona. **Entregable:** Listado de personas con remisión. **14.** Realizar intervención en procesos cuidadores y deteriorantes, mediante la atención efectiva a personas con HTA, DM, EPOC, Asma, Epilepsia, Artritis, Cáncer, Tuberculosis y Lepra. **Entregable:** Listado de personas con atención efectiva. **15.** Realizar atención domiciliaria a las familias del territorio, priorizando personas con discapacidad, gestantes, adultos mayores, personas postradas en cama o con limitación física o mental y familias con alta vulnerabilidad, entre otros. **Entregable:** Listado de personas con atención efectiva. ***16.*** Realizar el ordenamiento de fortificación casera con micronutrientes en polvo (niños de 6, 12, 18 y 24 meses). **Entregable:** Listado de personas con ordenamiento de fortificación casera con micronutrientes en polvo. **17.** Contribuir al fortalecimiento de la estrategia de Reducción de la Mortalidad Materna y la Morbilidad Materna Extrema mediante la atención efectiva a gestantes con el respectivo ordenamiento de suplementación con micronutrientes, orden de ayudas diagnósticas, paraclínicos, remisiones y demás atenciones que requiera el binomio madre e hijo. **Entregable:** Listado gestantes con atención durante el periodo. **18.** Contribuir al fortalecimiento de la estrategia de Reducción de la Mortalidad Materna, la Morbilidad Materna Extrema y Mortalidad Perinatal mediante la atención efectiva a Mujeres en Puerperio y Recién Nacidos. **Entregable:** Listado Mujeres en Puerperio y Recién Nacidos con atención efectiva. **19.** Mediante la atención

efectiva a personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y Vejez, apoyar el desarrollo del Plan de Cuidado Primario y el fortalecimiento de las Rutas Integrales de Atención Primaria en Salud en la población de los Territorios. **Entregable:** Listado Personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y Vejez con atención efectiva a las RIAS. **20.** Aplicar los test establecidos por la Resolución 3280 de 2018 de acuerdo con los cursos de vida de los usuarios. **Entregable:** Listado personas con test aplicados. **21.** Realizar consulta de medicina general relacionada con morbilidad o enfermedad general. **Entregable:** Listado Personas con atención efectiva. **22.** Contribuir al desarrollo de la vigilancia y la salud pública mediante la notificación de Eventos de Interés en Salud Pública detectados en los Territorios, de acuerdo con el manual SIVIGILA y lineamientos del INS (según eventos detectados). **Entregable:** Copia de las fichas de notificación. **23.** Participar en las jornadas de priorización y seguimiento de los PCP de las familias caracterizadas en el Territorio realizadas por el EBS. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica o certificado emitido por la líder del equipo. **24.** Entregar las evidencias de las actividades realizadas mensualmente en medio físico y magnético mediante el mecanismo y pautas dispuestas por la coordinación del programa. **Evidencia:** Evidencias en medio físico y magnético. **25.** Archivar semanalmente las intervenciones a familias y personas en las respectivas carpetas familiares. **Evidencia:** Certificado de coordinación. **26.** El contratista se obliga a cumplir el cien por ciento (100 %) de las metas mensuales establecidas en el contrato y en el anexo técnico, de conformidad con el objeto contractual y los productos u obligaciones pactados. Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, las metas mensuales deberán reflejar que, aproximadamente, el ochenta por ciento (80 %) corresponda a actividades asistenciales propias del objeto contractual y el veinte por ciento (20 %) restante a actividades de carácter administrativo que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y que se encuentren previstas en el contrato o en el anexo técnico. El cumplimiento de las metas será verificado por el supervisor del contrato con base en los productos, informes y demás soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones contractuales, sin que la presente disposición implique subordinación, dependencia o limitación de la autonomía técnica, administrativa y operativa con la que el contratista ejecuta el objeto del contrato. **27.** Realizar la foliación del archivo generado de la ejecución de las actividades para archivarlo cuando dicho contrato se termine. **28.** Las demás que le sean asignadas por gerencia que guarden relación con el objeto contractual

Atentamente,



PATRICIA MARIA ORDOÑEZ MAJIN
C.C. 1.083.897.113 de Pitalito - Huila